



Resolución Directoral

Nº 014-2016-INPE/OGA

Lima, 18 ENE 2016

VISTO, la solicitud de fecha de recepción 29 de diciembre de 2015, presentada por la servidora **DOLAN ANTONIA LOVON ALVAREZ DE VALDERRAMA**, sobre renuncia voluntaria a la carrera especial pública penitenciaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del Visto, la servidora **DOLAN ANTONIA LOVON ALVAREZ DE VALDERRAMA**, formula renuncia voluntaria a la institución por motivos estrictamente personales;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 29709, concordante con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 013-2013-JUS - Reglamento de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, establece que la renuncia es una de las formas de dar término a la carrera especial pública penitenciaria;

Que, mediante Informe N° 020-2016-INPE/09.01.ERyD de fecha 14 de enero de 2016, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente el trámite de término de la carrera especial pública penitenciaria;

Que, en el Informe de Escalafón N° 0066-2016-INPE/09-01-ERyD-LE, de fecha 13 de enero de 2015, emitido por el responsable de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, se advierte que la servidora no registra proceso administrativo disciplinario;

Que, asimismo cabe precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la servidora, no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad administrativa o económica por cualquier hecho que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor del Instituto Nacional Penitenciario, acto administrativo efectuado en cumplimiento de los principios de impulso de oficio, de celeridad, de eficacia y de privilegio de controles posteriores establecidos en los numerales 1.3, 1.9, 1.10 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 275-2014-INPE/P de fecha 30 de julio de 2014, se amplió la delegación de facultades al Jefe de la Oficina General de Administración, para conocer y emitir actos administrativos, entre otros, término de la Carrera Especial Pública Penitenciaria por renuncia, conforme lo dispone el artículo 37° de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;



Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Reglamento de la Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N° 336-2013-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 275-2014-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, con efectividad al 01 de febrero de 2016, la renuncia voluntaria a la carrera especial pública penitenciaria, formulada por la servidora **DOLAN ANTONIA LOVON ALVAREZ DE VALDERRAMA**, Profesional en Tratamiento, nivel S2 del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DECLARAR, vacante, a partir del 01 de febrero de 2016, la plaza de Profesional en Tratamiento, nivel S2, del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, a la interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Eco. GUILLERMO CASA FRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL

